El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	**FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Entidad originadora:	Ministerio del Deporte
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política dispone que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".*

El último inciso del artículo 52 de la Constitución Política establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, al señalar que: "*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

La ley 181 de 1995 dicta disposiciones "*para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte".*

El artículo 3º de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado "*para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre",* y dentro de los mismos se encuentra el de *"6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".*

El artículo 46 de la Ley 181 de 1991 define el Sistema Nacional del Deporte como el *"conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

El artículo 47 ibidem establece que "*El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos".*

La Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte.

El artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 establece que son funciones del Ministerio del Deporte, entre otras: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (…) 5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país (…) 7. Planificar. promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión,*

extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que hacen parte integral del Plan aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, establecen que "*(…) la política deportiva tendrá como objetivo aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para esto, se requiere fortalecer a Coldeportes* (hoy Ministerio del Deporte) *como órgano rector del sector, a partir de una mejor articulación con los demás organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, los cuales enfocarán sus esfuerzos en el desarrollo e implementación de actividades de recreación y valoración de lo lúdico, como estrategias que aporten a una formación integral de los individuos. Así mismo, se continuará con el desarrollo de estrategias que permitan un óptimo desempeño de los deportistas de alto rendimiento, buscando que estos sean competidores integrales con posibilidades de profesionalización en lo deportivo y en lo académico".*

Uno de los objetivos trazados en las Bases del PND 2018-2022 consiste en *"Consolidar la rectoría e institucionalidad del Sistema Nacional del Deporte",* para el efecto indica que "*Con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes* (hoy el Ministerio del Deporte) *fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades".*

En el marco de las funciones definidas en la Ley 1967 de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el PND 2018-2022, el Ministerio del Deporte[1] identificó las principales acciones de política a implementar, para lograr los objetivos señalados. Se destacan las siguientes:

1. Promover un mayor acceso al deporte, la recreación y la actividad física (DRAF) por parte de la población: De acuerdo con la información de la Encuesta de Calidad de Vida del DANE (ENCV-2020), solo el 8,15% de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) entre los 6 y los 12 años practican algún deporte después de clase o asisten a una escuela deportiva.

2. Estructurar una estrategia de relevo generacional y sostenibilidad en los resultados en competencia (reserva deportiva): La baja proyección del deporte como actividad económica, la falta de promoción de una cultura de DRAF, y falta de una estrategia con enfoque en los deportistas, limita la continuidad de los resultados deportivos del país.

3. Consolidar un Sistema de Información del Sistema Nacional del Deporte: Este Sistema pretende consolidad información que permita la toma de decisiones en materia de inversión y formulación de programas y políticas para el Sector.

4. Implementar garantías para el ejercicio del deporte como opción de vida: La naturaleza de la práctica deportiva hace que los ingresos de los atletas no sean estable en el tiempo. Esto a su vez limita sus posibilidades de acceder al sistema de protección social, particularmente a pensiones, el sistema financiero y mercados como el de vivienda.

5. Desconcentración de la infraestructura deportiva: La infraestructura recreativa y deportiva del país se concentra en las grandes ciudades. Las regiones con mayores niveles de pobreza multidimensional presentan los niveles de accesibilidad más bajos.

6. Fomentar una cultura orientada al Deporte, la Recreación y la Actividad Física: Se pretende evitar la segregación socioeconómica de la práctica de deportiva. Mientras en el estrato 6 el 41,1% De los NNA entre los 6 y los 12 años hacen deporte o asisten a una escuela deportiva después de clase, en el estrato 1 la proporción es del 5,3%.

7. Formular una política pública articulada para el Sector Deporte: La consolidación de una política pública del deporte constituye un importante instrumento de planificación y de articulación entre los actores con conforman el Sistema Nacional del Deporte.

[1] MINISTERIO DEL DEPORTE de Colombia, *"Colombia, Tierra de Atletas",* 2022. Villegas Editores, págs. 30 y ss.

El abordaje de las acciones prioritarias diagnosticadas requiere de un esquema ordenado de soluciones que permita la promoción de programas y proyectos orientados a resolver los factores críticos. Para este fin, el Ministerio del Deporte realizó un análisis a partir de la Matriz del Marco Lógico (CEPAL, 2015), una herramienta que permite una aproximación integral a una problemática particular con el fin de generar insumos para las fases de diseño, ejecución y evaluación de programas o proyectos encaminados a su solución. Para el análisis propuesto, las herramientas utilizadas corresponden a aquellas incorporadas en las fases de diseño de programas, de acuerdo con la Matriz del Marco Lógico, específicamente la Matriz de Vester y el Árbol del Soluciones.

La Matriz de Vester se utiliza para realizar una priorización de las problemáticas a través de un arreglo de filas y columnas que permite definir sus niveles de incidencia y/o dependencia. Siguiendo la metodología de la Matriz de Vester, estas problemáticas deberán ser relacionadas partiendo de su grado de causalidad con base en los parámetros definidos en la Tabla 1. La calificación asignada permitirá establecer la intensidad de relación entre problemas y de esa manera generar un ordenamiento lógico.

Tabla 1. Parámetros de calificación para la relación entre problemáticas

Criterio de calificación	Definición
0	No lo causa
1	Indirecto-relación causal débil
2	Relación causal media
3	Directa- Relación causal fuerte

Fuente: CEPAL (2021)

En el caso de la Matriz de Vester (Tabla 2), el resultado de la suma de las filas permite identificar la influencia de una problemática. La influencia puede ser entendida como el grado en el cual la problemática analizada es causante de otros factores incluidos en el análisis. Por su parte las columnas indican la dependencia, definida como el grado en que una problemática depende de la ocurrencia de otros factores incluidos en la matriz. Los niveles de incidencia y dependencia permiten clasificar las problemáticas en un plano cartesiano (Gráfico 1), dividiéndolas en 4 categorías:

- *Problemas críticos:* Son los que tienen alta causalidad, y además tienen raíz en otros problemas identificados.
- *Problemas activos:* Son de alta influencia sobre la mayoría de las demás problemáticas, pero con baja dependencia de otros problemas.
- *Problemas pasivos:* Tienen una baja influencia causal, pero una alta dependencia de las demás problemáticas identificadas. Los problemas pasivos pueden ser entendidos como las consecuencias de otras problemáticas.
- *Problemas indiferentes:* Son de baja influencia causal y baja dependencia de otros problemas. En general son considerados como problemas de baja prioridad dentro del contexto de análisis.

Tabla 2: Matriz de Vester – Clasificación de problemáticas identificadas en el Sector Deporte

Código	Variable	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	INFLUENCIA
P1	Promover un mayor acceso al deporte, la recreación y la actividad física (DRAF) por parte de la población	0	3	1	3	1	3	2	13
P2	Estructurar una estrategia de relevo generacional y sostenibilidad en los resultados en competencia (reserva deportiva)	3	0	1	2	0	1	0	7
P3	Consolidar un Sistema de Información del Sistema Nacional del Deporte	3	3	0	2	3	2	2	15
P4	Implementar garantías para el ejercicio del deporte como opción de vida	2	2	0	0	0	1	2	7
P5	Desconcentración de la infraestructura deportiva	3	1	0	2	0	0	0	6
P6	Fomentar una cultura orientada al Deporte, la Recreación y la Actividad Física	3	3	0	2	2	0	0	10
P7	Formular una política pública articulada para el Sector Deporte	3	3	3	2	3	3	0	17
DEPENDENCIA		17	15	5	13	9	10	6	75

Fuente: Ministerio del Deporte

Gráfico 1: Clasificación de las problemáticas identificadas

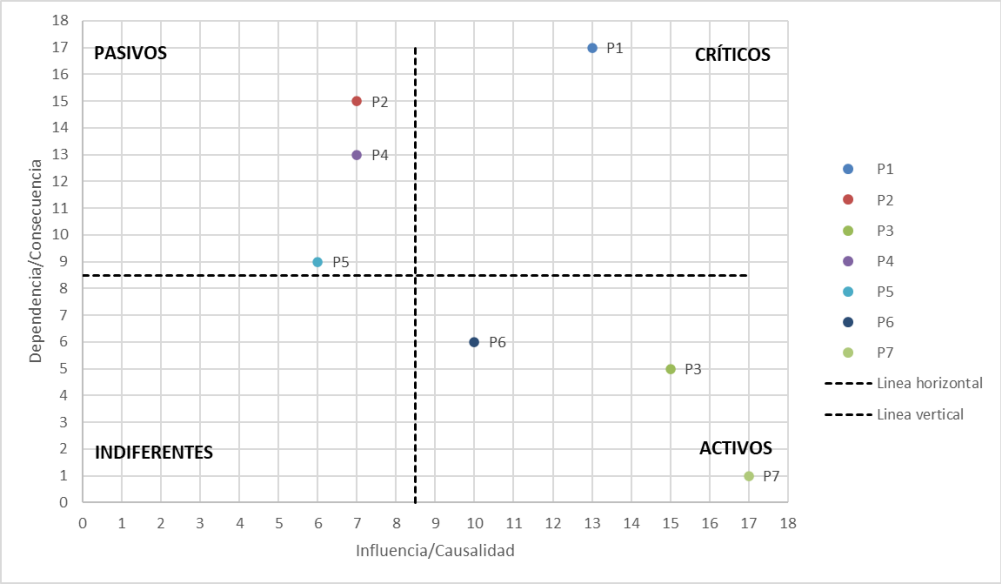

Fuente: Ministerio del Deporte

Con base en la clasificación realizada, se pudo identificar que el factor central dentro de los previamente identificados (el factor crítico) radica en *"Promover un mayor acceso al deporte, la recreación y la actividad física (DRAF) por parte de la población"*. Este factor encuentra sus causas en los problemas activos identificados como:

- Necesidad de fomentar una cultura orientada al Deporte, la Recreación y la Actividad Física
- Necesidad de formular una política pública articulada para el Sector Deporte
- Necesidad de consolidar un Sistema de Información del Sistema Nacional del Deporte
- Necesidad de desconcentrar la infraestructura deportiva y recreativa

A su vez, las consecuencias de no abordar el factor central son los problemas pasivos, dentro de los cuales se encuentran:

- Necesidad de una estrategia de relevo generacional y sostenibilidad en los resultados en competencia (reserva deportiva)
- Necesidad de promover garantías para el ejercicio del deporte como opción de vida

La Matriz del Marco Lógico propone el abordaje de las problemáticas identificadas a partir de acciones asociadas al Árbol de Soluciones (Gráfico 2). El árbol propone objetivos básicos que deberán estar incorporados en la formulación de los programas del Ministerio del Deporte para resolver las problemáticas identificadas en todos los niveles.

Gráfico 2: Árbol de Soluciones – Metodología de la Matriz del Marco Lógico

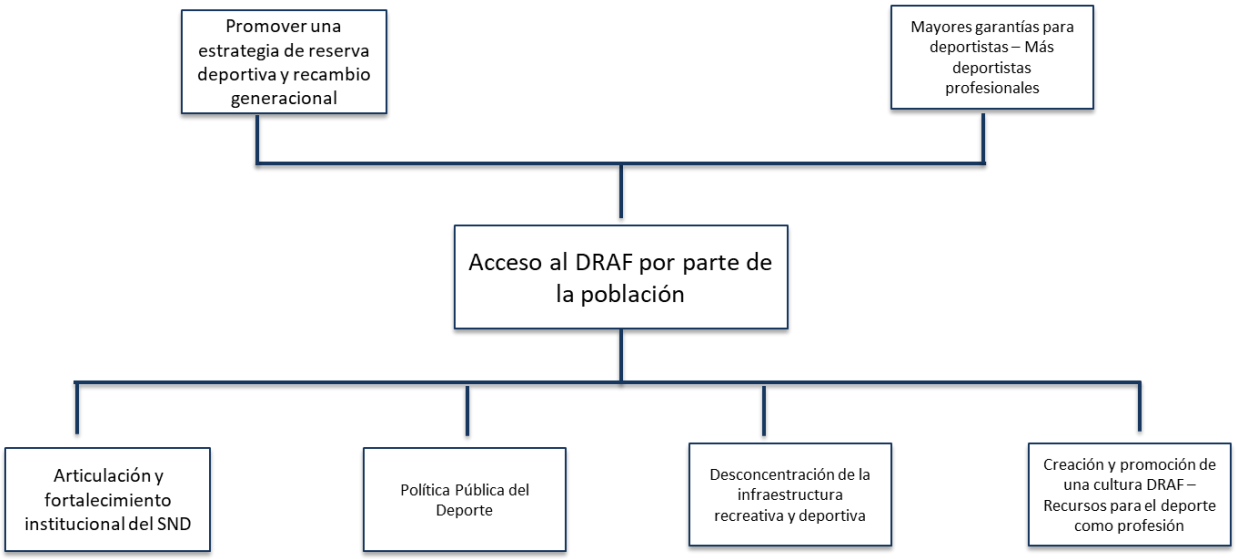

Fuente: Ministerio del Deporte

Con este contexto, el Ministerio del Deporte ha identificado la necesidad de formular una estrategia que, en principio, fomente una cultura orientada al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, generando una dinámica constante de formación de atletas y paratletas a través de la articulación de los programas y actores que intervienen en los procesos formación, búsqueda, identificación, selección y entrenamiento de niños y jóvenes con habilidades, talento y potencial para convertirse en atletas de rendimiento o alto rendimiento del país, y conformar la reserva deportiva del mismo. De esta manera, se lograría el recambio generacional de los deportistas.

Igualmente, se requiere la definición de mecanismos de acompañamiento integral al deportista durante todo su ciclo de vida, para lo cual, el Ministerio establecerá las condiciones de los programas destinados a beneficiar a los atletas de rendimiento y alto rendimiento del país, hasta su retiro de la práctica deportiva.

La referida estrategia constituye un paso esencial en la construcción de una política pública que permita mejorar las condiciones de acceso a la práctica deportiva para la población colombiana, a la vez que orienta la generación de procesos de formación de largo plazo que permitan una mejora estable en los resultados de las delegaciones nacionales en los eventos del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico. Así mismo, la estrategia estará acompañada de estímulos para el sostenimiento de los atletas y paratletas, en sus etapas de desarrollo, perfeccionamiento, rendimiento, alto rendimiento y tránsito hacia el retiro.

En términos de resultados, Colombia ha venido mejorando su clasificación en las últimas participaciones en Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Como se observa en el Gráfico 3, el proceso de consolidación en la formación y rendimiento de los atletas y paratletas colombianos inició su ascenso a partir de 2008 y llegó a su nivel máximo en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Rio 2016. Para Tokio 2020 se observó un retroceso en la posición en que se clasificó el país, lo cual se explica por factores asociados a:

- Las medidas implementadas para evitar la propagación del COVID-19, que limitaron la realización de eventos y la participación de atletas colombianos en eventos de clasificación y entrenamientos, lo cual a su vez afectó el número de participantes y el desempeño de la delegación.

- El Recambio generacional, dado que cerca de 21 de los 69 atletas participantes se encuentran en tránsito al retiro de competencias del nivel de los Juegos Olímpicos en el componente convencional.

Gráfico 3: Clasificación de Colombia en Juegos Olímpicos y Paralímpicos

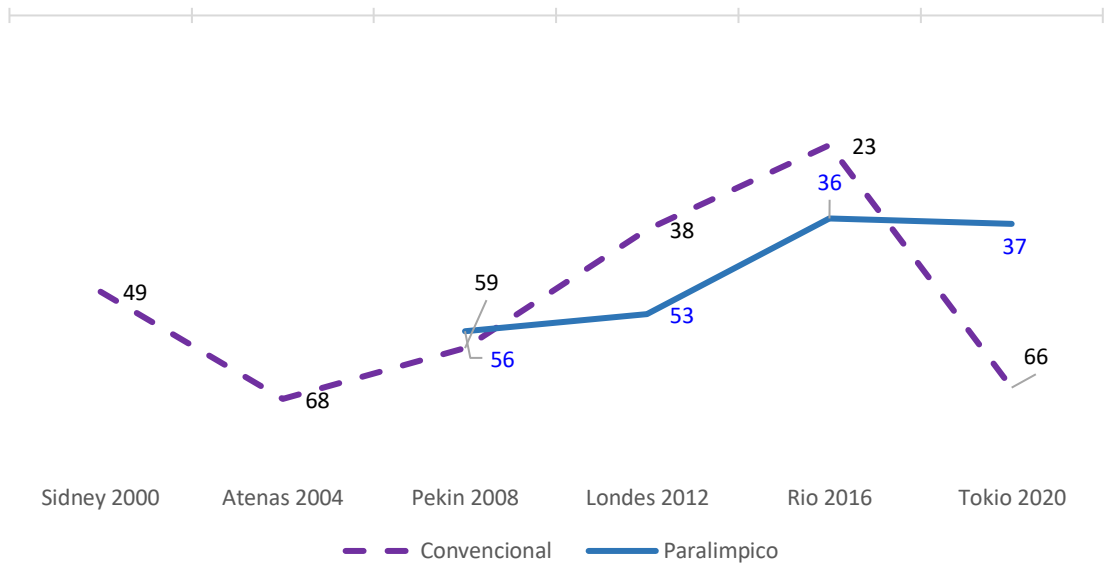

Fuente: Ministerio del Deporte

Los procesos de recambio generacional, al ser de largo plazo, requieren la planificación y articulación de programas que intervengan en las diferentes etapas del ciclo de vida de los deportistas. En ese sentido, el Ministerio del Deporte ha venido diseñando una estrategia para la gestión de la reserva deportiva, a partir de un proceso que alinea los programas de Fomento y de Posicionamiento y Liderazgo deportivo en función de 7 etapas:

- Etapa de Formación Deportiva
- Etapa de Enseñanza – Aprendizaje
- Etapa de Desarrollo
- Etapa de Perfeccionamiento
- Etapa de Rendimiento Deportivo
- Etapa de Alto Rendimiento Deportivo
- Etapa de Retiro

La Etapa de Formación Deportiva es la que comprende la iniciación en la actividad deportiva, en la cual se pretende que la población vinculada desarrolle habilidades de movimiento fundamentales, con énfasis en la participación y la recreación. Esta etapa se consolidará a través de la ejecución del programa Escuelas de Formación Deportiva, dirigido a niños y niñas en las edades comprendidas entre los 6 y los 12 años. El programa de Escuelas de Formación Deportiva cuenta con cobertura en 526 municipios del país y para 2022 beneficiará a un total de 33 mil niños y niñas que practican 33 disciplinas convencionales, 4 disciplinas enfocadas en población con discapacidad y 3 practicas ancestrales.

Posterior a la Etapa de Formación Deportiva se encuentra la Etapa de Enseñanza – Aprendizaje. En esta etapa, la población con potencial deportivo se vincula a un proceso de preparación basado en el entrenamiento, con el fin de identificar el talento para la práctica deportiva. Los deportistas con talento son los que cuentan con las condiciones, la disposición y las posibilidades para el rendimiento deportivo y cuyo nivel de desarrollo es superior a la media de su grupo etario, y demuestran un elevado potencial en competición como resultado de un proceso pedagógicamente orientado a la obtención y

sostenimiento del alto rendimiento. En esta etapa se pretende evaluar de manera permanente la adaptación al entrenamiento y la capacidad de aprendizaje de las habilidades y competencias requeridas para un deporte específico. La competencia no es un objetivo principal de esta etapa, pero se utilizará como medio pedagógico.

Para la Etapa de Enseñanza-Aprendizaje se implementa el programa Escuela de Talentos, el cual se enfoca en los procesos de identificación, seguimiento y desarrollo de niños, niñas adolescentes y jóvenes, entre los 8 y los 18 años, con habilitades para la práctica deportiva y potencial de alto rendimiento. El programa tiene cobertura en los 32 departamentos del país y beneficiará a aproximadamente a 8.000 atletas y paratletas con miras a la formación para los eventos del ciclo olímpico y paralímpico de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032, así como a la participación de eventos del componente sordolímpico.

A la Etapa de Enseñanza-Aprendizaje le sigue la Etapa de Desarrollo, que comprende los procesos de selección de atletas que demuestren adaptación al entrenamiento deportivo sistemático y al inicio de la competición formal, con el fin de proyectarlos a obtener resultados deportivos significativos en la categoría correspondiente a su edad. Esta etapa cuenta con el acompañamiento a través del Proyecto Avanzado de Desarrollo (PAD) con el cual serán seleccionados 600 atletas y paratletas en el marco del proceso de formación de los ciclos olímpicos y paralímpico 2028 y 2032, así como los eventos del componente sordolímpico.

Luego de la Etapa de Desarrollo inicia la Etapa de Perfeccionamiento, que tiene el propósito de especializar a los atletas en determinada modalidad deportiva, para lo cual se promoverá una dedicación completa a la práctica deportiva. La inclusión de los atletas y paratletas en la Etapa de Perfeccionamiento dependerá de su proyección y resultados deportivos en la competencia, y estará acompañada de los beneficios del Programa “Podium”, que está dirigido a jóvenes menores de 23 años, quienes conformarán un equipo élite, que contará con apoyos e incentivos económicos para que puedan desarrollar sus actividades deportivas.

Los adolescentes y jóvenes que se vinculen a “Podium” estarán clasificados en 4 categorías y contarán con incentivos económicos que van de 1 a 2,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Incentivos del Programa “Podium”

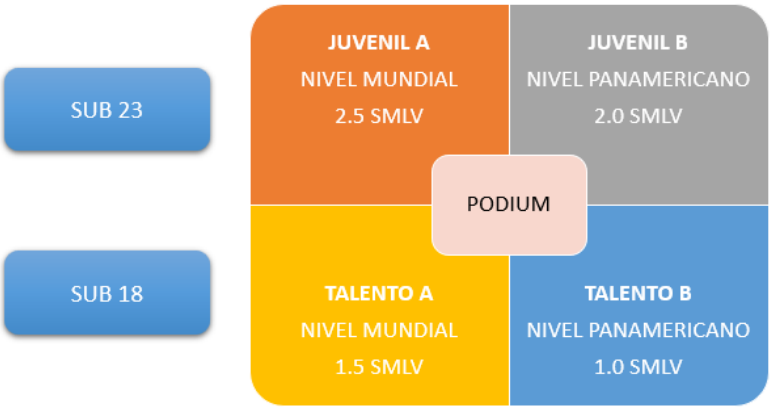

Fuente: Ministerio del Deporte

A la Etapa de Perfeccionamiento le siguen las etapas asociadas al nivel competitivo del deporte. Estas etapas inician por la Etapa de Rendimiento Deportivo, la cual se caracteriza por la implementación de métodos de entrenamiento más específicos, de mayor intensidad, y que combinan de forma más estricta y controlada los componentes principales del rendimiento. En esta etapa el atleta debe avanzar en el desarrollo de cualidades específicas y aptitudes técnicas y tácticas. El propósito es que el atleta alcance resultados en competiciones que hacen parte de los eventos regionales y continentales.

La Etapa de Rendimiento Deportivo se encuentra acompañada por el Programa Atleta Excelencia, dirigido a fomentar el desarrollo deportivo de altos logros del país, con el fin de mejorar los resultados deportivos en Juegos del Ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico, y competiciones a nivel regional, internacional y mundial. De acuerdo con la Resolución 222 de 2017 del Ministerio del Deporte, el Programa tiene diferentes categorías, dependiendo de los logros de los atletas y de los

eventos en los que obtengan dichos logros. Para el 2021, Atleta Excelencia benefició un total de 348 atletas y 106 paratletas quienes han recibido incentivos monetarios del programa en sus diferentes categorías, reglamentadas mediante la Resolución 222 de 2017 del Ministerio del Deporte.

La Etapa de Rendimiento se complementa con la Etapa de Alto Rendimiento Deportivo, que corresponde a la competición al más alto nivel internacional, y cuyo propósito central es perfeccionar las habilidades adquiridas en las etapas anteriores, para optimizar la preparación y el rendimiento deportivo en las competiciones del calendario competitivo mundial. Esta etapa cuenta con el acompañamiento de la estrategia Equipo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico Nacional – "Equipo Colombia" creada mediante la Resolución 268 del 10 de marzo de 2022 del Ministerio del Deporte.

La Estrategia del Equipo Colombia tiene la finalidad de generar las condiciones económicas, técnicas, sociales y científicas que permitan satisfacer las necesidades de preparación y competencia de los atletas y paratletas que integran el Equipo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico Nacional y que se enfoca directamente en la participación en las competencias del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico a partir de París 2024. De esta manera, se busca lograr un elevado nivel de preparación integral de los potenciales medallistas a través de un proceso metodológico, pedagógico y científico de carácter integral, orientado a elevar los índices de rendimiento de los deportistas, tomando como referencia los aspectos funcionales, estructurales, cognitivos y actitudinales que son inherentes, y comprende el componente técnico, físico, teórico y psicológico.

De manera transversal, en las etapas de Enseñanza – Aprendizaje, Desarrollo, Perfeccionamiento, Rendimiento Deportivo y Alto Rendimiento, los atletas y paratletas recibirán el apoyo de entrenadores, procesos técnicos de preparación y competencia deportiva, y el acompañamiento de expertos en ciencias del deporte y en desarrollo psicosocial, en el marco de los programas que las entidades integrantes del Sistema Nacional del Deporte creen para el efecto. El apoyo en las ciencias del deporte puede contemplar, entre otras, el acompañamiento de médicos, nutricionistas, fisioterapeutas, biomecánicos y otros profesionales de la salud física y mental, especializados en el deporte. Adicionalmente, la realización y entrega de pruebas de laboratorio.

La estrategia expuesta en este documento, que inicia con la implementación de Escuelas de formación deportiva y se especializa en cada etapa hasta consolidar un Equipo de atletas de alto rendimiento que represente al país en el calendario competitivo internacional, se enmarca en uno de los objetivos de la política del Sector Deporte, señalado en las Bases del PND 2018-2022, el cual consiste en *"Cualificar los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento",* y al respecto indica que se pretende estimular la profesionalización de los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento, y para el efecto *"se continuará con el desarrollo de programas de posicionamiento y liderazgo que buscan el desarrollo óptimo de los deportistas de alto rendimiento (Competidor Integral), con posibilidades de formación superior, desde que son seleccionados como futuras promesas del deporte colombiano, y durante su proceso de competición y posterior retiro".*

En el marco del objetivo de cualificación de los talentos deportivos, las Bases del Plan proponen, entre otras cosas, *"Reglamentar los lineamientos que permitan desarrollar y fortalecer la articulación del SND, en especial con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Convencionales y Paralímpicas, los entes regionales y sus correspondientes clubes y ligas, para garantizar el proceso de formación deportiva. Dicho proceso de formación desarrollará estrategias de preparación, competición y participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales en el marco del calendario deportivo nacional e internacional concertado con el Comité Olímpico Colombiano".*

La estrategia finaliza con el acompañamiento a los deportistas durante su tránsito hacia el retiro. De esta manera, durante su adaptación a la vida fuera del deporte de rendimiento y alto rendimiento, los atletas y paratletas recibirán acompañamiento del Ministerio del Deporte y otras entidades del nivel nacional y territorial, y se generarán estrategias orientadas a vincularlos a programas que promuevan la inserción laboral y generación de ingresos, la formación académica, el apoyo psicosocial, la salud física y mental, y el acceso a la vivienda. Así mismo, para los atletas y paratletas retirados, que no han logrado niveles de ingresos superiores a los 4 SMMLV, el Gobierno Nacional reglamentó, en los artículos 2.8.1. y ss del Decreto 1085 de 2015, el estímulo "Glorias del Deporte", que consiste en un monto mensual reconocido en las modalidades de vejez o invalidez para deportistas que hayan sido campeones mundiales oficiales, medallistas en campeonatos mundiales oficiales en la máxima categoría, o de Juegos Olímpicos y Paralímpicos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 45 de la Ley 181 de 1995.

De conformidad con lo expuesto, se requiere reglamentar los lineamientos, estrategias, programas y condiciones para que todas las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, en el marco de sus competencias, apoyen la formación y el talento deportivo y promuevan la generación de la reserva deportiva, y el deporte competitivo y de alto rendimiento en el país.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La norma tendrá aplicación a nivel nacional y, principalmente, está dirigida a los siguientes sujetos:

- Ministerio del Deporte.
- Entidades Públicas y Privadas que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Las normas que otorgan la competencia para expedir el proyecto normativo son:

- Artículo 189 numeral de la 11 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual corresponde al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de decretos, resoluciones u órdenes necesarias para la cumplida ejecución de las leyes.
- Artículo 3º de La ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte",* el cual define los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El artículo 3 de la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte*"

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El proyecto normativo pretende adicionar la parte 15 al Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

El proyecto normativo propuesto no implica la adición de recursos al Presupuesto del Ministerio, en la medida que se aclara que los incentivos y beneficios para cada programa se enmarcarán dentro de la disponibilidad presupuestal de la entidad para cada vigencia.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No aplica

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)*	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)*	
Informe de observaciones y respuestas *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)*	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)*	
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)*	
Otro *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)*	

Aprobó:

JOSÉ LEONARDO HINCAPIÉ GÓMEZ
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectaron: Jorge Alberto Torres Vallejo– Contratista Ministerio del Deporte
Diana Margarita Barrera Cruz – Contratista Ministerio del Deporte
Revisaron: José Joaquín Sáenz Moreno – Asesor Ministerio del Deporte
Tirso Zorro Guio - Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Aura Elvira Gómez - Oficina Asesora Jurídica